

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000266
Código Seguro de Verificación: ac80b015-f23b-4168-88cb-e3aa9f6e9891 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26761864 Fecha de impresión: 20/10/2026 14:07:29 Página 1 de 17	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/10/2026 13:40	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Fiestas, Ocupación de Vía Pública,
Participación Ciudadana y Partidas Rurales

OVAD2026000266

EDICTO

La Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2023, ha dictado con fecha 20 de octubre de 2026, la siguiente resolución:

D^a. Cristina Cutanda Pérez, Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, en uso de las facultades conferidas por la legislación aplicable en la materia, ha dictado la siguiente PROVIDENCIA:

“Autorizar la solicitud formulada por la Concejalía interesada, consistente en el evento “V Encuentro Comunitario 2026 Gastón Castelló”, relativa a la ocupación de los espacios públicos que figuran en la relación final, para la realización de las actividades promovidas por aquella, en las fechas y horas que igualmente se indicarán, siempre y cuando se cumplan todas y cada una de las condiciones que se establecen en el cuerpo de la presente autorización.

Obra en el expediente la documentación que se relaciona a continuación:

- Solicitud presentada por la Concejalía de Bienestar Social, en calidad de organizadora del evento V Encuentro Comunitario 2026 Gastón Castelló, de fecha 28 de julio de 2026.
- Declaración Responsable, Memoria Descriptiva y PAE - Plan de actuación ante emergencias, remitido y suscrito por técnico competente.
- Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil.
- Compromiso de Higiene de Alimentación, siguiendo el protocolo indicado por la Consellería de Sanidad, suscrito por el responsable de la actividad.
- Autorización de la Sociedad General de Autores y Editores.
- Informes técnicos emitidos por los distintos Servicios municipales, que obran en el expediente, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:
 - Informe emitido por el Departamento Técnico de Zonas Verdes, de fecha 16 de septiembre de 2026, que consta en **Anexo I**.
 - Informe emitido por el Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, de fecha 20 de octubre de 2026, que consta en **Anexo II**.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5^a
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000266
Código Seguro de Verificación: ac80b015-f23b-4168-88cb-e3aa9f6e9891 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26761864 Fecha de impresión: 20/10/2026 14:07:29 Página 2 de 17	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/10/2026 13:40	



- Informe emitido por el Departamento de Prevención S.P.E.I.S (Bomberos), de fecha 15 de septiembre de 2026, que consta en **Anexo III**.
- Informe emitido por el Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias, de fecha 22 de septiembre de 2026, que consta en **Anexo IV**.
- Informe emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, de fecha 19 de octubre de 2026 , que consta en **Anexo V**.
- Plano de autorización emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, que consta en **Anexo VI**.

Condiciones específicas y generales de obligado cumplimiento

Supeditar la presente autorización al efectivo cumplimiento de las condiciones específicas de obligado cumplimiento que vienen reflejadas en los informes transcritos en el cuerpo de la presente resolución, así como a las condiciones generales de ocupación de vía pública establecidas en **el artículo 77** de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos (BOP núm. 110, de 12/06/26).

El incumplimiento de las condiciones establecidas podrá conllevar el cierre o desmontaje de la instalación y/o actividad.

Son de aplicación y sirven de fundamento a la presente resolución las siguientes normas:

a) En cuanto al uso especial de la vía pública municipal, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En cuanto al procedimiento para su tramitación y, en su caso, autorización, y condiciones de obligado cumplimiento para el desarrollo de la actividad, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos (BOP núm. 110, de 12/06/26).

b) En cuanto a la regulación por razón del tipo de actividad a celebrar, la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto 143/2015, de 11 de septiembre.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000266
Código Seguro de Verificación: ac80b015-f23b-4168-88cb-e3aa9f6e9891 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26761864 Fecha de impresión: 20/10/2026 14:07:29 Página 3 de 17	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/10/2026 13:40	



c) En cuanto a la regulación de los horarios, el artículo 5 de la Orden 3/2025, de 24 de noviembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2026.

d) En cuanto a la regulación en materia de ruido y contaminación acústica, resulta de aplicación la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica y el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.

e) En cuanto a la regulación de derechos de propiedad intelectual, el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

f) En cuanto a la venta, dispensa y suministro de bebidas alcohólicas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación, suministro y consumo indebido de bebidas alcohólicas (BOP núm. 119, de 26 de mayo de 2006).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo establecido en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, por su delegación de fecha 20 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de vía Pública.

La autorización se aprueba, en consecuencia, en los siguientes términos:

Primero.-

Interesado: Concejalía de Bienestar Social.

Actividad: "Actividades programadas para la celebración del "V Encuentro Comunitario 2026 Gastón Castelló". El contenido de las distintas actividades que conforman dicho evento se ceñirá a lo que determine la Concejalía de Bienestar Social, en su calidad de organizadora del mismo, quedando bajo su responsabilidad tanto la determinación y concreción, en cada momento, de las actividades y espectáculos que se llevarán a cabo en los distintos espacios públicos habilitados para su realización, como la obligación de velar por su correcto desarrollo y buen fin, siendo dichos extremos ajenos al contenido de la presente providencia, que única y exclusivamente se refiere a la autorización de la reserva del suelo de titularidad municipal indicado, para su uso especial normal mediante las instalaciones que precisa el evento y que a continuación se relacionan.

Instalaciones objeto de la autorización:

- Vallas uso diverso.
- Sonorización (Set de sonido: micrófono, altavoces, mesa de mezclas).
- 50 mesas (1,8 x 0,7 metros).
- 50 sillas .
- 12 carpas (2 x 2 metros).

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000266
Código Seguro de Verificación: ac80b015-f23b-4168-88cb-e3aa9f6e9891 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26761864 Fecha de impresión: 20/10/2026 14:07:29 Página 4 de 17	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/10/2026 13:40	



- 3 extintores 21A-113B más 1 extintor de 5 kg de CO2 .

Emplazamientos, fechas y horario:

En el Parque Lo Morant el día 22 de octubre de 2026.
En horario de 16:00 horas se iniciará el montaje, y se dejará la zona totalmente despejada a las 20:00 horas. La actividad se realizará en horario de 17:30 horas a 19:30 horas.

Segundo.- Se aplicará para la celebración de los espectáculos y actividades recreativas o socioculturales contenidas en la presente resolución, la exención temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica, conforme a lo previsto en su Disposición Adicional Primera. El ámbito de aplicación de dicha exención temporal abarcará un radio de 200 metros a contar desde el foco sonoro, entendiendo como tal el perímetro delimitado por el espacio autorizado. El nivel de presión sonora derivado de las actividades musicales autorizadas no superarán en ningún caso los 90 dB medidos a una distancia de cinco metros desde el foco sonoro, estando comprendida durante los siguientes días y horarios:

El día 22 de octubre de 2026, en horario de 17:30 horas a 19:30 horas.

Para el resto de fechas y horarios autorizados, la actividad realizada no podrá, en ningún caso, transmitir al ambiente exterior niveles sonoros superiores a los indicados en la tabla I del Anexo II de la Ley 7/2023.

Tercero.- La autorización municipal se concederá sin perjuicio de terceros y de la obtención de otros permisos procedentes, así como, del cumplimiento de determinados requisitos cuando vengan exigidos por las disposiciones que rigen la materia, **supeditándose la eficacia de la presente resolución al efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se determinan en los Informes anexos, así como al cumplimiento de las condiciones generales de ocupación de vía pública establecidas en el artículo 77** de la Modificación de la Ordenanza Reguladora. El organizador y peticionario del acto, será la responsable del control del aforo y del cumplimiento de lo dispuesto en esta providencia.

Cuarto.- Asimismo, los artículos 9 y 10.2 de la la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en Relación con la Venta, Dispensación, Suministro y Consumo Indevido de Bebidas Alcohólicas, aprobada en desarrollo del artículo 69.7 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, disponen la **prohibición** de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los espacios y vías públicas salvo autorización expresa.

Quinto.- El ejercicio de la autorización otorgada estará sujeto, como condición suspensiva de obligado cumplimiento, al preceptivo cumplimiento de las condiciones de higiene alimentaria recogidas en la Reglamentación Técnico Sanitaria específica, y en particular, a la debida observancia de los requisitos de la Guía PCH "Prácticas correctas de higiene para la venta y preparación de alimentos en mercados no sedentarios", cuyo enlace le ha sido facilitado desde el Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública. A tal efecto, se pone de manifiesto que la comunicación, por parte de los órganos competentes en materia de Sanidad, Seguridad Alimentaria y

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000266
Código Seguro de Verificación: ac80b015-f23b-4168-88cb-e3aa9f6e9891 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26761864 Fecha de impresión: 20/10/2026 14:07:29 Página 5 de 17	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/10/2026 13:40	



Consumo, de la apreciación de infracciones tipificadas en dicha normativa sectorial, podrá determinar la suspensión o revocación de la vigencia de la autorización otorgada, en su caso, con la aplicación de las medidas provisionales que se estimen oportunas.

Sexto.- Notificar la presente providencia a la Concejalía interesada.

Séptimo.- Comunicar, asimismo, la presente providencia, en los casos que proceda, al Servicio de Seguridad, a la Policía Local, a la Concejalía de Infraestructuras, al Dpto. De Zonas Verdes de la Concejalía de Medio Ambiente, a la Concejalía de Tráfico y Transportes, al Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos y al SAIC".

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000266
Código Seguro de Verificación: ac80b015-f23b-4168-88cb-e3aa9f6e9891 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26761864 Fecha de impresión: 20/10/2026 14:07:29 Página 6 de 17	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/10/2026 13:40	



ANEXO I

En relación con la solicitud de informe sobre la celebración del V Encuentro Comunitario 2026 Gastón Castelló en el Parque Lo Morant el día 22 de octubre de 2026, el técnico que suscribe informa que no encuentra inconveniente en que se realice dicha celebración siempre y cuando se respeten las normas básicas para el uso de plazas, parques y zonas ajardinadas que se adjuntan.

Deberá cumplirse lo establecido en la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines, aprobada por el Pleno el 26 de octubre de 2017 y publicada en el BOP el 15 de noviembre de 2017.

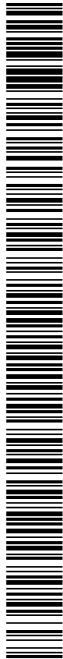
Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ZONAS VERDES

NORMAS BÁSICAS PARA EL USO DE PLAZAS, PARQUES Y ZONAS AJARDINADAS

- Queda prohibida la realización de fuego en el interior de plazas públicas, ya que generan daños en pavimentos, instalaciones y plantaciones (árboles, arbustos, céspedes, ...) debido a las llamas directas y / o a las elevadas temperaturas que se generan.
- Queda prohibida la realización de fuego que pudiera provocar un mínimo daño al arbolado viario por quemaduras directas incluso indirectas debido al elevado calor que se desprende.
- Queda prohibida la colocación, aun de forma transitoria, de materiales diversos (cocinas, escenarios, ...) sobre alcorques, parterres de césped y / o arbustos, así como verter en ellos cualquier clase de productos tóxicos, aceites de frituras, o aguas de limpieza. Si aún y con todo no fuera posible, se deberá vallar la zona ajardinada con un doble vallado, de manera que sea inaccesible durante los días de actividad.
- Queda prohibido el atado de alumbrado artístico a troncos de palmeras y ramas de arbolado por condiciones de seguridad y riesgo de electrocución en caso de caída.
- Queda prohibido el clavado de elementos metálicos para sostenimiento de luminarias o cualquier otro elemento, ornamental o no, en céspedes o zonas ajardinadas por riesgo de rotura de tuberías.
- Queda prohibido arrojar en espacios ajardinados basuras, residuos, cascotes, piedras, papeles, plásticos, grasas o productos cáusticos o fermentables o cualquier otro elemento que pueda dañar las plantaciones.
- Queda prohibido encender fuego, cualquiera que sea el motivo, en lugares que no estén expresamente autorizados y no tengan instalaciones adecuadas para ello.
- Queda prohibida la colocación y disparo de cualquier actividad pirotécnica en el interior de espacios ajardinados y sobre arbolado viario, salvo en los supuestos que expresamente se autoricen.
- Queda prohibida la manipulación de los mecanismos o elementos de las redes de riego, máxime cuando muchas de ellas son abastecidas con agua regenerada no APTA PARA EL CONSUMO HUMANO.
- Se deberá limpiar adecuadamente la zona cuando se finalice la actividad.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000266
Código Seguro de Verificación: ac80b015-f23b-4168-88cb-e3aa9f6e9891 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26761864 Fecha de impresión: 20/10/2026 14:07:29 Página 7 de 17	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/10/2026 13:40	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO II



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos

Nº EXPEDIENTE: ASEQ2026000204

ASUNTO: Informe sobre limpieza viaria y gestión de residuos

DESTINATARIO: Concejalía de Bienestar Social

ACTIVIDAD: V ENCUENTRO

COMUNITARIO 2026 GASTÓN CASTELLÓ

ENTIDAD ORGANIZADORA: CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

FECHA: 22/10/2026

En relación con la celebración del evento de referencia, y en el ámbito de las competencias de este Servicio, se informa lo siguiente:

Tras la revisión de la documentación aportada, se informa que la zona de desarrollo del evento no forma parte del ámbito de aplicación de los servicios incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato de Prestación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Municipales, Limpieza Viaria y Limpieza y Aseo de Otros Espacios Públicos., recayendo esta responsabilidad sobre el departamento de Zonas Verdes del Servicio de Medio Ambiente.

En relación con la solicitud de medios de contenerización para apoyar las labores de limpieza, se comunica que se ha dado traslado de la misma a la empresa contratista, a fin de que proceda a su dotación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

El Técnico Superior de Limpieza y Gestión de Residuos

Documento firmado electrónicamente

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª

Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412

ocupacion.viapublica@alicante.es



ANEXO III



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Seguridad



Servicio de Prevención
Extinción de Incendios y Salvamento

Fecha: 15-09-2026	
Su Rfº. ASEQ2026000204	N/Rfº TT/JLL
Asunto: V ENCUENTRO COMUNITARIO 2026 GASTÓN CASTELLÓ. Parque Lo Morant, 22 de octubre de 2026.	
CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL	
Destinatario: JEFE DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL	

INFORME TÉCNICO – SPEIS

1 ANTECEDENTES

El presente informe tiene por finalidad **valorar las condiciones de seguridad, accesibilidad y prevención de incendios**, según del DB-SI del CTE, vinculadas a la solicitud por parte de la CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL para la celebración del V ENCUENTRO COMUNITARIO 2026 GASTÓN CASTELLÓ en el Parque Lo Morant (zona social/fuegos), el jueves 22 de octubre de 2026 desde las 17:00h hasta las 20:00h.

2 CONCLUSIÓN DEL INFORME

Revisada la documentación enviada por su Departamento, no existe inconveniente en la realización de la actividad referida, ya que **NO PERJUDICA** la accesibilidad de los vehículos de emergencias tal y como establecen los informes de este Servicio y el DB-SI 5 de Intervención de los bomberos. Este informe no incluye las Actividades ni sus instalaciones, solo como afecta la ocupación a la intervención de los bomberos en caso de producirse una emergencia.

Las instalaciones no deberán afectar a los **elementos de protección contra incendios existentes**. Los hidrantes exteriores o en arqueta deberán mantenerse **totalmente accesibles y operativos**.

Se deberá garantizar en todo momento la **accesibilidad de los vehículos de emergencia**. En caso de calles en fondo de saco, la organización será responsable de asegurar dicha accesibilidad.

Ante una situación excepcional o intervención de emergencia, deberá procederse a la **retirada inmediata de todos los obstáculos** de la vía para permitir el acceso de los servicios de emergencia.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000266
Código Seguro de Verificación: ac80b015-f23b-4168-88cb-e3aa9f6e9891 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26761864 Fecha de impresión: 20/10/2026 14:07:29 Página 9 de 17	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/10/2026 13:40	



Todo ello sin perjuicio de los informes que emitan los demás Servicios y Departamento Municipales implicados.

3 OBSERVACIONES FINALES

Este Servicio informa exclusivamente en el ámbito de sus competencias en prevención y extinción de incendios. Para el resto de condiciones de seguridad, **deberá cumplirse lo establecido en el Decreto 143/2015 y demás normativa vigente (REBT, Reglamento de Gases Licuados del Petróleo (GLP), UNE-EN 15619:2014, Clasificación C-s2,d0, según UNE-EN 13501-1:2007, conforme al CTE vigente etc)**, debiendo garantizarse mediante certificación técnica la sujeción, revisión, montaje, verificación, resistencia al viento y correcto funcionamiento de las instalaciones antes del inicio de la actividad.

Así mismo, le informo que este Servicio sólo informa respecto a sus competencias en materia de prevención y extinción de incendios, y no tiene entre sus funciones la inspección y control de las instalaciones con motivo de los actos autorizados y/o decretados por los diferentes Servicios o Departamentos Municipales.

No se contemplará ninguna actuación o actividad que no figure expresamente en la solicitud, siendo su ejecución **responsabilidad del solicitante**.

El presente informe tiene **carácter técnico-preventivo y no implica autorización directa del evento**, quedando ésta supeditada al cumplimiento del resto de requisitos legales y a los informes favorables de los servicios municipales competentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO IV



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Seguridad
Dpto. Tco. Protección Civil y Gestión de Emergencias

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.

Su Rfª: mbgd N/Rfª: JMDH/03/283/26
SCPC2026000591

Asunto: Encuentro Comunitario Gastón Castelló, el día 22 de octubre de 2026

Destinatario:
Servicio de Seguridad
Excmo. Ayuntamiento de Alicante

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Expediente:	ASEQ2026000204 del Servicio de Bienestar Social.
Interesado:	CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL.
Asunto:	Encuentro Comunitario Gastón Castelló, el día 22 de octubre.
Emplazamiento:	Parque Lo Morant.

INFORME TÉCNICO

A continuación, se emite informe dentro de la materia competencia de este departamento, sin entrar a valorar el cumplimiento de la normativa de protección contra incendios vigente, ni sobre la materia afín de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, por no ser competencia de este departamento, siguiendo como criterio del informe la normativa vigente aplicable sobre planes de autoprotección y emergencia.

La actividad, que se identifica con los siguientes epígrafes de la normativa de aplicación en materia de autoprotección:

EPÍGRAFE	DENOMINACIÓN	OBLIGACIÓN DE ELABORAR PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
ANEXO I RD 393/2007 NBA	1. Actividad con reglamentación sectorial específica. d) Actividades de espectáculos públicos y recreativas. Al Aire libre: En general, aquellas con una capacidad o aforo igual o superior a 20.000 personas.	NO obligación de elaborar Plan de Autoprotección Aforo X<20.000
ANEXO D 32/2014 CV	7. Actividades de espectáculos públicos, recreativas y deportivas: 7.D. Aire libre perímetro abierto: con o sin control de acceso, y que tengan previsto un número de asistentes igual o superior a 20.000 personas.	NO obligación de elaborar Plan de Autoprotección Afluencia prevista X<20.000

no se encuentra incluida en el catálogo de actividades de la Norma Básica de Autoprotección (Anexo I del RD 393/2007) ni en el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunidad Valenciana (Anexo del Dº 32/2014), por tanto, los titulares de la actividad no tienen la obligación de realizar Plan de Autoprotección, salvo que se valore, estime y/o indique por parte del organizador una afluencia superior a las indicadas en la tabla anterior.

En el presente informe no se entra a valorar el procedimiento establecido en la normativa aplicable para el otorgamiento de la autorización de la actividad, ni por tanto la documentación que el Organizador deba acompañar a la solicitud de la misma, por no ser funciones asignadas a este Departamento.

No obstante, habiéndose constatado la incorporación del correspondiente Plan de emergencia a la solicitud y de acuerdo al informe emitido por el Jefe de servicio de Seguridad con fecha de 14 de febrero de 2019, no se emite informe sobre este aspecto, al no estar el plan adjunto suscrito por técnico competente.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000266
Código Seguro de Verificación: ac80b015-f23b-4168-88cb-e3aa9f6e9891 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26761864 Fecha de impresión: 20/10/2026 14:07:29 Página 11 de 17	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/10/2026 13:40	



Por otro lado, al contar la actividad con un aforo comprendido entre 200 y 1.000 personas, se recuerda la necesidad de disponer, además del botiquín, de un lugar señalizado destinado a primeros auxilios (art. 226 D143/2015).

Lo que comunico a los efectos oportunos.



ANEXO V

Expediente: OVAD2026000203

Se ha recibido por parte de **CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL** solicitud de autorización de ocupación de Vía Pública para la realización del evento celebración del **V ENCUENTRO COMUNITARIO 2026** **GASTÓN CASTELLÓ** el **22 de OCTUBRE** en el **PARQUE DE LO MORANT**.

Informe:

0. Descripción.

“ V Encuentro Comunitario 2026 Gastón Castelló ”, consistente en el encuentro anual comunitario de entidades y vecinos/as de Virgen del Remedio, con la temática en 2026 sobre salud y medio ambiente, en el encuentro habrá stands informa vos, stands de talleres, batukada, zona de juegos de movimiento, merienda, música, etc

1. Obra en el expediente técnico:

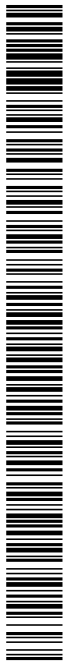
- Proyecto de la actividad .
- Declaración responsable
- Plano municipales de autorización de ocupación de superficies.
- Anexos diversos pedidos por los servicios municipales..

1.1.- Fecha y horario .

INICIO MONTAJE		FINAL MONTAJE		INICIO EVENTO		FINAL EVENTO	
FECHA	22/10/26	FECHA	22/10/26	FECHA	22/10/26	FECHA	23/10/26
HORA	16:00	HORA	20:00	HORA	17:30	HORA	19:30

Al acabar la totalidad del evento dejará la zona expedita para su uso habitual.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000266
Código Seguro de Verificación: ac80b015-f23b-4168-88cb-e3aa9f6e9891 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26761864 Fecha de impresión: 20/10/2026 14:07:29 Página 13 de 17	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/10/2026 13:40	

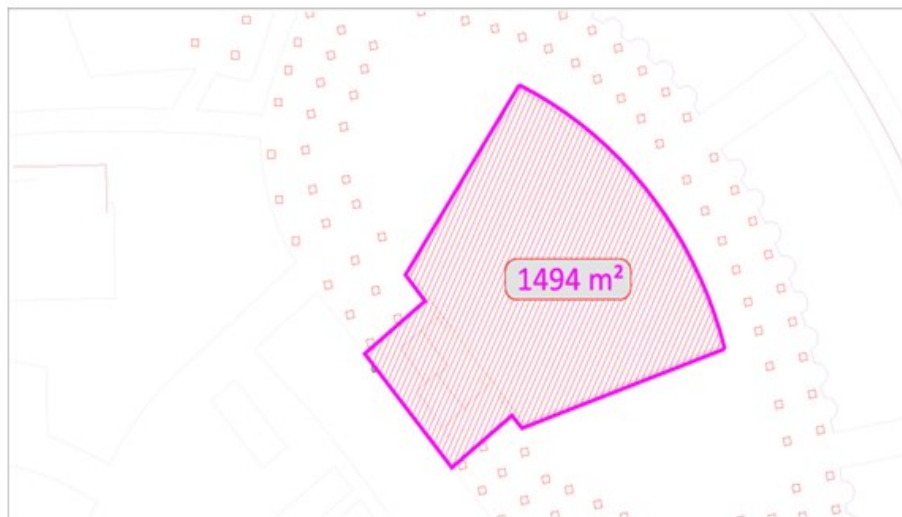


1.2.- Planos del evento.

1.2.1.Plano de situación.

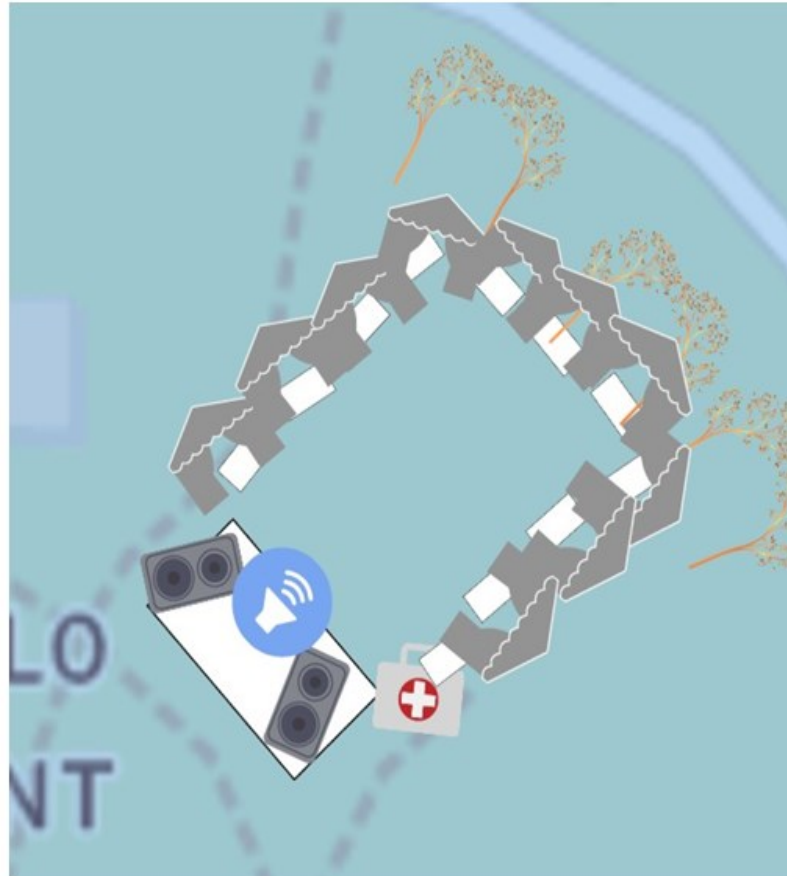
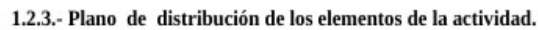


1.2.2.- Plano de superficie autorizada.



Superficie autorizada: 1.494 m²

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/10/2026 13:40



- Vallas uso diverso..
- Sonorización (Set de sonido: micrófono, altavoces, mesa de mezclas).
- 50 mesas (1,8 x 0,7 metros)
- 50 sillas .
- 12 carpas (2 x 2 metros)
- 3 extintores 21A-113B más 1 extintor de 5 kg de CO2.

3/5

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000266
Código Seguro de Verificación: ac80b015-f23b-4168-88cb-e3aa9f6e9891 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26761864 Fecha de impresión: 20/10/2026 14:07:29 Página 15 de 17	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/10/2026 13:40	



3. Aforo:

330 personas sentadas
20 organizadores

Total aforo: 350 personas.

4. Consideraciones generales:

Revisada la documentación presentada se indica que previo a la realización del evento y de forma indispensable se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones generales, que no han quedado suficientemente acreditadas en la documentación presentada por ser un evento eventual pendiente de montaje:

Respecto a las instalaciones en general: Cualquier tipo de instalación podrá realizarse unicamente por instalador autorizado y el promotor deberá contar, con carácter previo al inicio de la actividad con las autorizaciones, certificados y seguros determinados por la normativa sectorial de aplicación.

El usuario deberá comprobar, para cada elemento a utilizar las autorizaciones, marcados CE de los elementos, los permisos revisiones y requisitos reglamentarios, y deberá utilizarlos y mantenerlos en la forma prescrita en sus manuales de instrucciones y en la normativa sectorial que le sea de aplicación, con especial atención en lo que se refiere a los grados de protección para su utilización a la intemperie.

Respecto a otros Servicios Municipales:

Deberán cumplirse las indicaciones y previsiones que se exponen a continuación, las del Servicio de Seguridad en concreto las del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y las del Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias, las de los departamentos técnicos de Tráfico y el de Transportes y, en general, las del resto de Servicios Municipales involucrados.

Las instalaciones solicitadas no afectarán a los elementos de protección contra incendios disponibles. Los hidrantes exteriores o en arqueta (boca hidrante) que puedan existir deberán mantenerse libres de cualquier obstáculo, garantizando su accesibilidad y uso en caso de necesidad.

Se respetará toda instalación de la vía pública como el mobiliario urbano, vallados, arbolado, zonas de juegos infantiles etc, de forma que no se causen daños, debiendo la organización disponer medios para evitar la ocupación y mal uso de los mismos. Se respetarán las normas básicas para el uso de la vía pública, así como cualquier Ordenanza Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Respecto a otras afecciones:

El responsable titular de la actividad solicitada deberá valorar si sus instalaciones se encuentran dentro de los parámetros de seguridad necesarios para la realización del evento en función de las condiciones meteorológicas para la fecha solicitada y durante la celebración del evento, debiendo extremar la vigilancia, retirar o desmontar las instalaciones o incluso suspender la actividad en caso de que se observe riesgo alguno en función de los parámetros climatológicos reales en la fecha del evento.

En general debe respetarse el uso cotidiano de la zona así como respetar el paso libre de los peatones así como el paso ancho mínimo peatonal de 1,80. fuera del recinto vallado. Se debe interferir lo menos posible durante el montaje y desmontaje, y en la carga y descarga de los medios necesarios y al objeto de causar la menor incidencia en la vía pública estas instalaciones deben ser realizadas de forma inmediatamente anterior al inicio de la actividad. No se debe invadir ninguna zona ajardinada, ni dañar arbolado, ni modificar ningún elemento de la vía urbana, ni del mobiliario urbano existente.

Debido a la actividad de que se trata, y al objeto de causar la menor incidencia en la vía pública estas instalaciones deben ser realizadas de forma inmediatamente anterior al inicio de la actividad.

4/5

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000266
Código Seguro de Verificación: ac80b015-f23b-4168-88cb-e3aa9f6e9891 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26761864 Fecha de impresión: 20/10/2026 14:07:29 Página 16 de 17	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/10/2026 13:40	



5. Conclusión:

De la Memoria Descriptiva formulada por la entidad solicitante, se desprende que la realización de la actividad cumple concordancia el artículo 95,96 y 98 el artículo 98 del Decreto 143/2.015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2.010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, **se informa favorablemente** el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la realización de este tipo de actividades en la vía pública, no observándose inconveniente técnico previo, quedando condicionada a que:

Se cumpla todo lo indicado en el apartado 4 de Consideraciones generales.

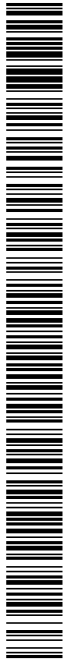
Se cumplan todas las indicaciones y previsiones especificadas en los informes del resto de Servicios Municipales involucrados.

CONDICIONES:

La **instalación eléctrica** cumplirá el REBT, los conductores eléctricos de alimentación a receptores estarán a 2,5 metros mínimo de suelo accesible y los que estén posados estarán protegidos por pisacables normalizados. Obtendrá **boletín eléctrico** una vez realizada la instalación..

5/5

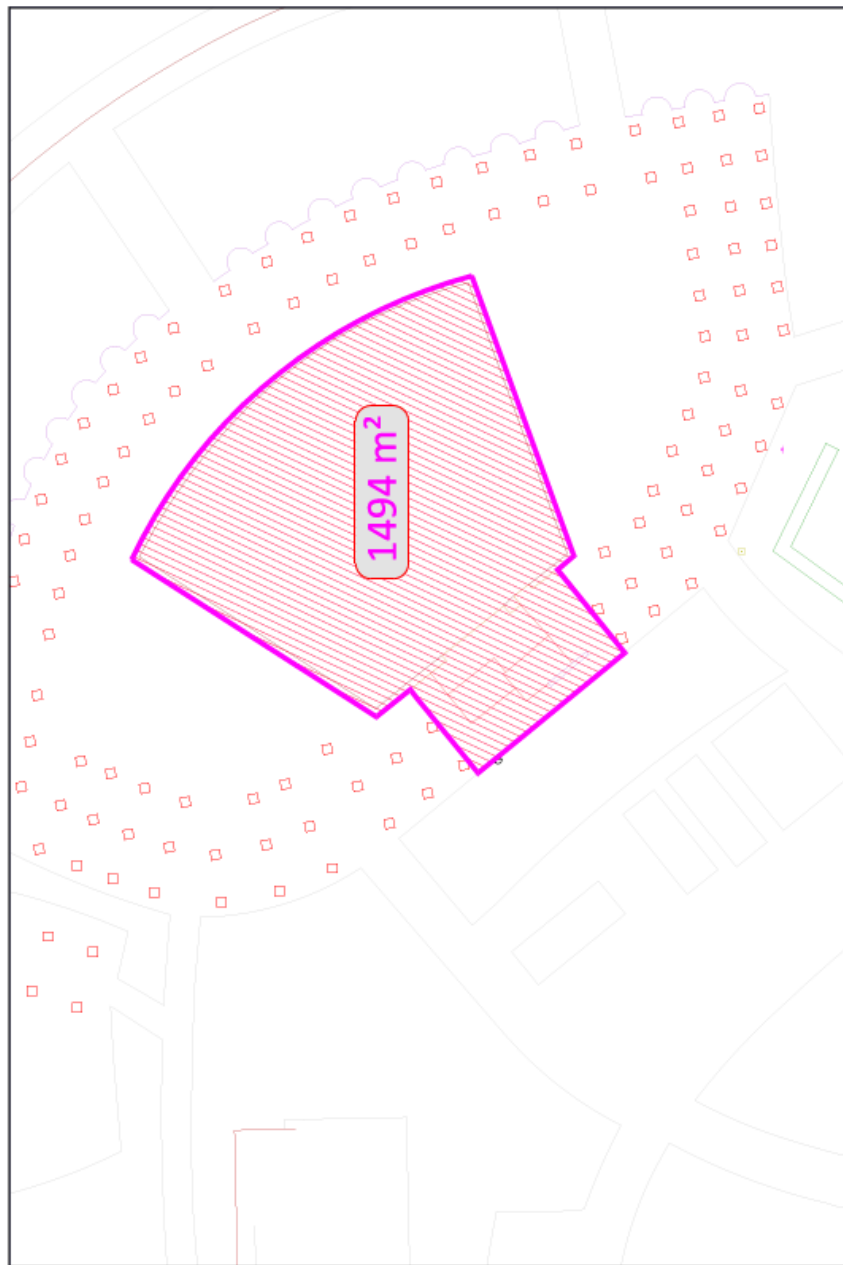
DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000266
Código Seguro de Verificación: ac80b015-f23b-4168-88cb-e3aa9f6e9891 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26761864 Fecha de impresión: 20/10/2026 14:07:29 Página 17 de 17	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/10/2026 13:40	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO VI



Lo que se hace público a los debidos efectos.”

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es